

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DOÑA ISABEL II,
Por la gracia de Dios y la Constitución Reina de las Españas.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para que en circunstancias extraordinarias y debidamente justificadas, usando de los medios señalados en la ley de 22 de Mayo de 1839, pueda anticipar á las empresas de ferro-carriles, subvencionadas hoy por el Estado, la parte de subvencion que considere oportuno, siempre que aquellas abonen al Tesoro por las sumas recibidas el interés que el mismo pague por la anticipación realizada.

Art. 2.º Las anticipaciones que se hagan en virtud de esta autorización se efectuarán con acuerdo del Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento, previa la instrucción del expediente respectivo en cada caso, en el que se oirá á la Junta consultiva de Caminos, Canales, Puertos y Faros, y al Consejo de Estado en pleno. Estas concesiones se harán por Reales decretos que se publicarán en la Gaceta.

Art. 3.º Las anticipaciones podrán ser hasta de las dos terceras partes de la subvencion, proporcional al importe de las certificaciones que de obras ejecutadas y del material fijo y móvil acopiado en los depósitos de la misma línea, espidan, con sujeción á los reglamentos

vigentes para este servicio, los Ingenieros encargados de la inspeccion de las líneas. Se espresarán en estas certificaciones detalladamente las obras construidas y su estado, el material fijo y móvil, y su valoracion.

En las concesiones que no tuvieren marcados períodos de construccion se considerarán las subvenciones divididas, tan solo para los efectos de esta ley, en tres partes iguales, correspondientes respectivamente á los períodos de conclusion de la esplanacion con sus obras de fabrica, de colocacion de la via y de la apertura á la explotacion.

Art. 4.º Si las anticipaciones se hicieren en obligaciones de ferro-carriles, se fijará su cambio regulador por el cambio medio á que se hubieren cotizado en la Bolsa de Madrid en el trimestre anterior, contado desde el dia en que se acuerde la anticipacion; y caso de que en este tiempo no se hayan cotizado, por el del trimestre mas inmediato en que haya habido cotizacion de estos valores.

Cuando llegue el caso de hacerse á las empresas la liquidacion y pago de la subvencion á que definitivamente tengan derecho, segun las obras ejecutadas y condiciones de sus respectivos contratos, se les imputará el valor de lo que hubieren recibido anticipadamente en obligaciones al cambio que corresponda segun el párrafo anterior, si fuese entonces el de las obligaciones menor que el resultante al hacer la anticipacion; pero si el cambio fuese mayor, por este se regulará el valor de las obligaciones anticipadas en virtud de la presente ley.

En todos casos se tendrá en cuenta, para determinar el cambio, la diferencia que en él produzca el importe de los intereses vencidos en las fechas respectivas del anticipo y del pago definitivo de la subvencion, segun lo prevenido en el art. 10 de la ley de 22 de Mayo de 1839.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes todos los años de las anticipaciones que durante el anterior hubiese efectuado en virtud de la presente ley, y del estado en que se halle el reintegro de las concedidas.

Por tanto,
Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—YO LA REINA.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

REALES DECRETOS.

Accediendo á lo solicitado por Don Juan Butler, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle su jubilacion con el haber que por clasificacion le corresponda, quedando satisfecha de los servicios que ha prestado en su dilatada carrera.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

Para la plaza de Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino que resulta vacante por jubilacion de D. Juan Butler que la obtenía,

Vengo en nombrar, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, á D. Luis Alvarez, Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.— Está rubricado de la Real mano.— El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Hacienda á D. Manuel Mamerto Secades, Contador general de la Deuda pública.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.—

Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar para las dos plazas de Ministros supernumerarios del Tribunal de Cuentas del Reino, creadas por la ley de presupuestos del corriente año, á D. José de Adaro, Director general de Rentas estancadas, y á Don Rafael de Navascués, que lo es de Administracion en el Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

Vengo en nombrar Director general de Rentas estancadas á D. José María de Ossorno, Secretario general del Tribunal de Cuentas del Reino.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

Vengo en nombrar Secretario general del Tribunal de Cuentas del Reino á D. José Fullós, Contador central de la Hacienda pública.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

Vengo en nombrar Contador central de la Hacienda pública, con la categoría de Jefe de Administracion de primera clase, á D. José O'Donnell, que lo es de la Caja general de Depósitos.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

Vengo en nombrar Contador de la Caja general de Depósitos, con la categoría de Jefe de Administracion de segunda clase, á D. José Fernando Escarriaza, segundo Jefe del departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Deuda pública.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

Vengo en nombrar segundo Jefe del departamento de Emision, Teneduría del Gran Libro de la Deuda pública, con la categoría de Jefe de Administracion de tercera clase, á D. Serafin Hernandez, que lo es de Negociado de primera en la Direccion general de Contabilidad.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

Comprendido en la ley de presupuestos del corriente año el crédito necesario para la dotacion de dos Ministros supernumerarios del Tribunal de cuentas del Reino, á fin de organizar en el mismo una Sala temporal y extraordinaria que conozca exclusivamente de las cuentas atrasadas, y nombrados por Real decreto de esta fecha los individuos que han de desempeñar aquellos cargos.

Vengo en mandar que se constituya desde luego dicha Sala, á cuyo efecto se adoptarán por el Ministerio de Hacienda las disposiciones convenientes.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos sesenta y uno. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Direccion en cumplimiento de la ley de 29 de Abril de 1855 con motivo de la revision de la carga de justicia de 808 rs. ánuos, que como comparte de la que figura en presupuestos al número 66, art. 3.º, capítulo 31, seccion 4.ª del mismo, percibe D. Juan Bustinza y su esposa Doña Josefa Olabarri.

En su consecuencia:

Visto el testimonio de la escritura de imposicion de 8.800 rs. vn. al interés de 3 y medio por 100 hecha por el referido D. Juan Bustinza en el Consulado de Bilbao á 18 de Diciembre de 1830, cuyo testimonio fué librado en 19 de Diciembre de 1859 por el Escribano D. Julian de Urquijo á presencia del promotor fiscal de Hacienda de aquella provincia:

Vista la certificacion expedida por el Vocal Secretario de la Junta de Comercio de dicha villa á continuacion del citado testimonio, de la que aparece no

haberse redimido ni indemnizado por dicha corporacion el expresado capital, no habiéndolo sido tampoco por el Estado:

Vista la ley de 29 de Abril de 1855 determinando la revision de las cargas de justicia, y el art. 9.º de la de presupuestos de 1859, estableciendo la forma en que debe verificarse.

Considerando que el contrato consignado en la enunciada escritura se otorgó por personas hábiles, y con las solemnidades debidas, por lo que carece de vicio alguno que lo invalide: que la obligacion contraida por el Consulado de Bilbao está subsistente por no haberse reintegrado el capital que recibió á censo: que el Estado ha sucedido en esta obligacion al sustituirse en la personalidad de aquel, haciéndose cargo de las obras construidas por el mismo y suprimiendo los arbitrios que servian de hipoteca á los capitales de censo; que lejos de desconocer esta obligacion, la ha reconocido implicitamente pagando los réditos de dicho censo desde que dejó de hacerlo el Consulado; y que el derecho de este partícipe se funda en un título oneroso, hallándose justificada no solo la legitimidad de esta carga de justicia sino tambien su importe:

S. M., conformándose con los dictámenes emitidos sobre el particular por la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, la Asesoría general de este Ministerio y esa Direccion, se ha servido confirmar el acuerdo de la Junta de revision y reconocimiento de cargas de justicia, por el que se declara subsistente la de que se trata.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1861. — Salaverría. — Sr. Director general del Tesoro público.

SUSCRICION iniciada por el Sr. Gobernador, y eficazmente secundada por la Excmo. Diputacion provincial y Junta nombrada al efecto, para socorrer á las familias indigentes de esta provincia que han sido victimas del desbordamiento de los rios.

(CONTINUACION.)

PARTIDO DE RIOSECO.

VILLAESPER.

	Rs.	cénts.
D. Angel Lopez.	20	
Francisco Paz.	30	
Saturnino Mateos.	40	
Isidoro Alvarez.	19	
Regino Ortega.	10	
Manuel Paz.	4	
Doña Maria Antonia Gutierrez.	4	
Jacoba Gutierrez.	4	
D. José Viñas.	4	
Francisco Garcia.	4	
Manuel Revuelta.	2	42

D. Nicolás Cordero.	2	
Vitor Perez.	2	
Serafin Garcia.	2	12
Juan Gutierrez.	2	
Doña Angela Alonso.	2	
D. Francisco Mozo.	2	
Damian Alonso.	1	
Juan Antonio Perez.	1	
Venancio Martin.	96	
Vicente Martin.	72	
Primitivo Recio.	72	
Juan Perez.	1	6
Cástor Ortega.	48	
Agustin Martin.	48	
Bernardo Esteban.	96	
Manuel de Castro.	48	
Basilio Alonso.	72	
Mateo Paniagua.	72	
Lucas Perez.	2	
Total.	164	84

VILLAGARCIA DE CAMPOS.

	Rs.	mrs.
D. Vicente Abad.	1	
Laureano Dominguez.	60	
José Manuel Manso.	60	
Francisco Zamorano.	8	
Eusebio Perez.	8	
Ignacio Salvador.	2	4
Antonio Perez.	2	
Francisco Calvo.	1	
José Mendez.	1	
Francisco Martinez.	6	
Pedro Guerra.	16	
Juan Leal.	4	
Julian Doyague.	2	
Antonio Calleja.	1	
Ecequiel Junquera.	38	
Alonso Alonso.	4	
Juan José Recio.	19	
Aniceto de la Puente.	10	
Fernando Martin.	4	
Juan Bautista.	8	
Mariano Alonso.	8	
Tomás Liébana.	40	
Doña Juliana Cano.	21	
Rosalía Francos.	38	
D. Adriano Uruña.	1	13
Ceferino Díez.	24	
Benjamin Alfonso.	16	
Tomás Martinez.	1	16
Gregorio Belmonte.	4	
Felix Alfonso.	19	
Pedro Centeno.	8	
Francisco Gustino.	16	
Braulio Dominguez.	8	
Manuel Carnero.	16	
Inocencio Cordero.	16	
Manuel Garrote.	16	
Doña Rosenda Gonzalez.	24	
D. José Bezos.	19	
Ruperto Peña.	1	
Francisco Leal.	60	
Felix Alvarez.	60	
Alejandro Fernandez.	40	
Pedro Uruña.	20	
Baltasar Garrote.	1	
Valentin de Prado.	20	
Bernardo Leal.	30	
Francisco Represa.	20	
Mariano Velasco.	40	
Pedro Garrote.	60	
Pedro Martinez.	20	
Celedonio Gonzalez.	60	
Angel Martinez.	20	
Agustin Cordero.	16	

D. Mateo Lopez.	2
Leoncio Francos.	2
Andrés Fernandez.	60
Leon Lopez.	2
Juan Fraile.	8
José Juarez.	16
Doña Beatriz Villafañila.	32
D. Esteban Gonzalez.	32
Indalecio Francisco.	32
Pedro Rodriguez.	8
Ciriaco Alvarez.	2
Francisco Vuelta.	16
Serafin Garrote.	8
Vitoriano Perez.	8
Estanislao Rodriguez.	8
Doña Isidora Leal.	8
D. Matias Fernandez.	19
Angel Alvarez.	19
Mariano Rodriguez.	8
Jacinto Rodriguez.	8
Pio Leal.	8
Juan Gonzalez.	8
Esteban Francisco.	8
Juan Gutierrez.	8
Doña Florentina Dieguez.	8
D. Lázaro Centeno.	8
José Fraile.	8
Ignacio Viñas.	8
Juan Manuel Uruña.	8
Ildefonso Uruña.	8
Doña Saturnina Uruña.	16
D. Pascual Viñas.	8
Antonio Valdivieso.	24
Luis Gomez.	19
Antonio Gutierrez.	8
Doña Petra Lopez.	8
D. Pedro Espinosa.	2
Joaquin Gañan.	8
Teodoro Alonso.	16
Doña Benita Alonso.	16
Feliciana Gallego.	8
D. Manuel Alfonso.	16
Nicolás Gonzalez.	8
Andrés Sahagun.	8
Victor Sahagun.	8
José Campano.	8
Antolin Sanchez.	8
Felipe del Barrio.	8
Doña Catalina Gañan.	8
Dorotea Fir.	16
D. Benito Gutierrez.	16
Lázaro Manuel.	8
Francisco Perez.	16
Eusebio Alvarez.	4
Francisco Guerra.	8
Simon Dominguez.	32
Meliton Gañan.	16
Zacarias Ramos.	8
Fernando Gomez.	4
Mateo Martin.	4
Benigno Leal.	16
Antonio Mendez.	2
Melchor Martin.	16
Total.	1000

VILLAMURIEL.

	Rs.	cénts.
D. Manuel Loya.	100	
Dionisio Rodriguez.	50	
Fabian Pernía.	80	
Doña Antonia Cano.	16	
D. Basilio Lucio.	40	
Modesto Leon.	40	
Miguel Loya.	40	
Francisco Rodriguez.	20	

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA PROVINCIAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

RELACION de los censos aprobados por la misma cuyas redenciones se han egecutado conforme á ordenes vigentes.

(CONTINUACION.)

Número del expediente.	CENSATARIOS.	CORPORACION.	Réditos de cada censo.	Importe de la capitalizacion.
------------------------	--------------	--------------	------------------------	-------------------------------

Sesion del 26 de Febrero de 1861.

CLERO.

D. Francisco Fernandez.	19
Francisco Choya.	8
Pedro Loya.	19
Pedro Herreras.	10
Pedro Leon Martin.	38
Simon Leon.	38
Victorio Rodriguez.	24
Andrés Leon.	20
Doña Celedonia Calvo.	4
D. Lorenzo Rodriguez.	4
Lucas Guzman.	4
Bernardo Rodriguez.	4
Gil Santamaría.	4
Modesto Rodriguez.	20
Entre varios vecinos jornaleros.	21 44
Total.	623 44

VILLANUEVA DE SAN MANCIO.

	Rs.	cénts.
D. Pedro Mateo Ibañez.	32	
Mateo Moras.	30	
Miguel Diez de Ferradas.	20	
José María Nieto.	80	
Juan Francisco Villar-roel.	20	
Juan Palencia.	19	
Benigno de Castro.	20	
José Mulero.	19	
Benito Gonzalez.	2	
Cipriano Arias.	2	
Lucio Alonso.	1	
Roque Pascual.	1	24
Facundo Diez.	10	
Mamés Gutierrez.	2	
Manuel Tocinil.	2	
Tomás Rodriguez.	48	
Roman Palencia.	10	
Manuel Torés.	4	
Benigno Gutierrez.	10	
Marcos Robles.	2	12
Rafael García.	1	18
Doña Teresa Villarroel.	4	
D. Nicolás Gutierrez.	2	
Gervasio Buznadiago.	91	
Doña Ana María Martin.	19	
D. Teodoro Capillas.	48	
Bernardo Tomé.	48	
Bernabé Aragón.	4	
Cándido Martín.	72	
Benito Perez.	1	18
Nicolás Pegado.	2	
Pascual Sanchez.	4	
Doña Vicenta Carbajo.	48	
D. Fernando Miguel.	2	94
Francisco Diez.	4	
Doña Juana Gutierrez.	10	
D. Antonio Gil.	2	
Eugenio Gil.	94	
Juan Estévanéz.	94	
Guillermo Portela.	2	
Mateo Robles.	4	
Roman Robles.	1	12
Gerónimo Sanchez.	1	
Braulio Carbajo.	1	
Lope Choya.	84	
Doña Casilda Palencia.	1	
Total.	359	8

(Se continuará.)

3859	D. José Gomez, de Torre de Esgueva	Cofradía de Animas de Torre de Esgueva.	33	330
3867	Martin Perez, de Villabrágima.	Curato de San Ginés.	17 60	176
3873	Juan Caballero y otro, de Gigales.	Colegiata de Ampudia.	62 71	1254 40
3882	Esteban García, de Valladolid.	Cabildo Catedral de Valladolid.	800	16000
3883	Francisco Navarro, de idem.	Santa Clara de idem.	275	3437 50
3888	Dionisio Enriquez, de Rioseco.	Curato de Palacios de Campos.	85 66	1070
3890	Antonio Rodriguez, de Villacid.	Cabildo de la villa de Ceinos.	44	440
3892	Francisco Navarro, de Valladolid	Clero.	163	2062 50
3894	El mismo.	Convento de Corpus.	132	1630
3898	Francisco García y otro, de Qintanilla de Trigueros.	Ex-Monasterio de Retuerta.	57	570
3912	Juan Vazquez, de Rioseco.	Cabildo Eclesiástico de Santa María de Rioseco.	40	400
3913	Dionisio Enriquez de idem.	Comunidad Eclesiástica de Puentes.	66	825
3919	Juan Galban, de idem.	Cabildo Eclesiástico de Rioseco.	150	1875
3920	Santiago Rodriguez Moran, de idem.	Idem idem de idem.	48 50	485
3921	Luis Saavedra, de idem.	Cofradía Sacramental de San Francisco.	63	787 50
3923	Ramon Chico, de idem.	Cabildo de Rioseco.	75	937 50
3924	Julian de la Granja, de idem.	Idem de idem.	140 12	1751 50
3926	El mismo.	Idem de idem.	90 24	1128
3928	Venancio de la Cal y otro, de Tamariz.	Iglesia de San Juan de Tamariz.	30	300
3929	Máximo Martín y otro, de idem.	Idem idem de idem.	30	300
3933	Isidro Arranz, de Fombellida.	Parroquia de San Miguel de Fombellida.	76 50	1530
3934	Pablo Casado y otro, de Torre de Esgueva.	Cofradía de San Antonio de Torre de Esgueva.	18	180
3935	Pablo Casado y otro de Torre de Esgueva.	Parroquia de Torre de Esgueva.	37	370
3936	Cláudio de Diego de Valdenebro.	Cofradía de Animas de Valdenebro.	20 22	203 20
3937	Doña María Martínez, de Rioseco.	Cofradía del Rosario de idem.	25	250
3938	D. Braulio Torio, de idem.	Cabildo Eclesiástico de Rioseco.	23 15	231 50
3939	Manuel Villada, de Villalon.	Beneficiados de San Miguel de Villalon.	45	450
3940	El mismo.	San Vicente de Mayorga.	60	600
3941	El mismo.	Cabildo Eclesiástico de Villalon.	45	450
3947	Lorenzo Galiacho por sus hermanos, de Castronuño.	Monjas Isabeles de Valladolid.	50	500
3955	Bonifacio Rivero, de Valladolid.	Iglesia y Fábrica de Santiago.	140	1750
3959	Martin Monedo, de Peñafiel.	Santa María de Peñafiel.	27	270
3960	El mismo.	San Miguel de idem.	120	1500
3966	Doña Cristina Herrero, de Valdenebro.	Cofradía del Rosario de Valdenebro.	18	180
3967	D. Gavino Nieto, de Palacios de Campos.	Beneficios de Palacios de Campos.	45	450
3976	Antonio Rodriguez, de Rioseco.	Cabildo Eclesiástico de Rioseco.	120	1500
3977	El mismo.	Idem idem de idem.	59 12	191 20
3981	Doroteo Pintado y otro, de Castromonte.	Iglesia de Santa María de Peñafior.	33	330
3984	Marcelino Rico y otro, de Peñafior.	Santa María de idem.	9	90
3987	José Ruiz Garrote, de Tordehumos.	Santa María la Sagrada de Tordehumos.	30	300
3991	Cayetano Gonzalez, de Moral de la Reina.	Feligresia de San Juan de Moral de la Reina.	4 50	45
3992	Joaquin Blanco, de idem.	Parroquia de San Juan de idem.	9	90
3997	Romualdo Diaz, de Valladolid.	Religiosas del Real Monasterio.	90	1125
4025	Eustaquio y Demetrio Garrido, de Rioseco.	Patronato del Cabildo.	105 50	1318 75
4031	Manuel Lopez Neira, de Rioseco.	Iglesia de Santa María de Rioseco.	56	560
4044	Excmo. Sr. D. Angel Juan Alvarez, de Madrid.	Cabildo Eclesiástico de Rioseco.	210	4200
4045	Doña Antonia Rivas, de Palacios de Campos.	Monjas Claras de idem.	114	1425
4046	D. Mariano Conde, de Valladolid.	Iglesia de Cubillas.	52	520
4050	Fermin Rabadan y otro, de Villalon	Catedral de Leon.	210	2625
4052	Ciriaco Gomez, de idem.	Iglesia de San Miguel de Villalon.	9	90

(Se continuará.)

principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

RELACION de los contribuyentes del Subsidio Industrial y de Comercio que han sido declarados fallidos por el Señor Gobernador de esta provincia en virtud de expedientes instruidos por la Recaudacion de Contribuciones en el 4.º trimestre del año 1860, y se publica en cumplimiento de la disposicion 9.ª de la orden de la Direccion general de Contribuciones de 26 de Junio de 1856, con el fin de que los industriales insolventes no puedan disfrutar de los privilegios á que tuvieren derecho por su calidad de contribuyentes, y para que los Sres. Alcaldes de los pueblos y los Agentes investigadores del impuesto les prohiban el ejercicio de cualquiera industria á que nuevamente se dedicaren, mientras no acrediten el pago de las cantidades porque se les ha declarado fallidos.

PUEBLOS.	NOMBRES.	INDUSTRIAS.
Mojados.	Eusebio Villareal.	Tienda de aguardiente.
Aldeamayor.	José Cebada.	Cirujano.
	José Lopez Fernandez.	Tallista.
La Pedraja.	Juan Diaz.	Zapatero.
Alcazarén.	Lorenzo Acebes.	Tablajero.
	Teodoro Soblechero.	Carpintero.
Pedrajas de S. Esteban.	Anastasio Morejón.	Porteador.
	Antonio Gomez.	Albítar.
Iscar.	Damian Ballesteros.	Tienda de vino.
	Benito Gonzalez.	Mesonero.
Villafranca.	Fernando de la Torre.	Cubero.
	Vicente Moral.	Tabernero.
Cistérniga.	Hilario Garcia.	Mesonero y tabernero.
	Mariano Divar.	Fabricante de aguardiente
Tudela de Duero.	Pio Mota.	Herrador.
	Jorge de Castro.	Herrero y carretero.
	Lucas Moreno.	Calderero.
	Vicente Salamanca.	Horno de yeso.
	Francisco Martin Gomez.	Idem.
	Elias Chicote.	Carpintero.
Villabañéz.	Juan Robledo.	Horno de teja.
Esguevillas.	Mariano Ruiz.	Mercader de tejidos.
	Eleuterio Mesa.	Carretero.
Cigales.	Servando Mon.	Puesto de pescados.
	Gregorio Burgos.	Sastre.
Villaco.	Santiago Garcia.	Mesonero.
	Leandro Garcia.	Molinero.
Valoria.	Juan Antonio Dominguez.	Albañil.
	José Fernandez.	Idem.
Renedo.	Joaquin Carriles.	Horno de teja.
	Roque Sanchez.	Idem.
Santovenia.	José Ruiz.	Zapatero.
	Juan Martin.	Horno de teja.
Puente Duero.	Facundo Agundez.	Tienda de aguardiente y vino.
	Anastasio Gonzalez.	Idem.
	Lorenzo Agundez.	Id. y fabricante de aguardiente.
	José Miranda.	Cantero.
Mejeces.	Antonio Sanchez.	Tratante en pieles.
Peñafiel.	Juan Martin.	Tallista.
	Mariano Murcia.	Zapatero.
Ataquines.	Juan Villareal.	Idem.
	José Villa.	Arriero.

Valladolid 14 de Marzo de 1861.—El Administrador, Justo Gonzalez Romero.

Don Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber por el presente edicto: Que á virtud del expediente ejecutivo seguido en este mi Juzgado por testimonio del Escribano que refrenda, á instancia de D. Antonio Rodriguez Ruiz, de esta vecindad, contra Isidro Peleaz, vecino de Bercero, sobre pago de 12.321 rs., se vende una casa sita en el casco de la expresada villa, en la plaza del Arrabal, que linda con otra de Fermin Martin, y pajar que pertenece á Manuel de Fuentes. Se halla tasada en 11.297 rs. La subasta pública tendrá lugar á la hora de las doce de su mañana, el dia 16 de Abril próximo, en el despacho del actuario. Y se hace notorio para que concurran los que gusten interesarse en la compra. Dado en Valladolid á 16 de Marzo de 1861. —Antonio de la Cuesta.—Por mandado de S. S.ª, Baltasar de Llanos Gonzalez.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Valladolid 24 de Marzo de 1861.

	Reales.	Cen.
Han ingresado en este dia correspondientes á 91 imponentes, de los cuales 7 son nuevos, la cantidad de.	15.185	
Se ha devuelto á peticion de 11 interesados la cantidad de.	28.535	83

El Director de la Caja, Deogracias Fernandez.

MONTE DE PIEDAD.

Se han dado por 9 empeños sobre alhajas	2.370
Se han cobrado por 8 des-empeños de alhajas	3.022 60
Se han dado por 8 letras á descuento.	23.668
Se han cobrado por 8 letras vencidas.	35.400

Valladolid 24 de Marzo de 1861.—El Director del Monte, Fernando Cabeza de Yaca.

DENTADURAS. FOTOGRAFIAS. OPTICA.

Estas tres especialidades están bajo la direccion de Lorenzo Caballero, dentista, establecido en esta ciudad hace trece años; para su buen desempeño cuenta con el ayuda de tres oficiales, uno para cada arte, que están y viven en su establecimiento, para la fotografia sobre papel, hay una galeria de cristales y todas las comodidades

apetecibles para el buen éxito en este precioso arte.

En las operaciones de la boca 20 años de teoría y práctica, una numerosa parroquia, no cobrar los dientes artificiales hasta la completa satisfaccion de las personas que le honran con su asistencia, cree que es suficiente recomendacion.

Acera de San Francisco, núm. 31, cuarto 2.º

Pagos de Bienes Nacionales.

Benigno Villalba, Agente de Negocios establecido en Valladolid, Plaza Mayor, portales de Escribanos, número 10, se encarga de hacerlos hasta entregar á los compradores las cartas de pago, evitándoles á veces viajes y molestias, por una pequeña retribucion.

Parada de sementales en venta.

De los diferentes ganados y distintas paradas que tenia D. Ildelfonso Tremiño, vecino que fué de esta capital, y que se han vendido á voluntad de la testamentaria de dicho Señor, solo resta y se desea enajenar la muy acreditada y antigua parada de Vega de Valdetronco, compuesta de dos caballos padres y tres garañones, todos sobresalientes y funcionando en la actualidad en el referido pueblo con autorizacion competente.

Quien desee comprar dicha parada, puede dirigirse en esta capital á Don José Tremiño, calle de Teresa-Gil, número 31.

El miércoles 27 de Marzo sobre las siete de la noche, desapareció del pueblo de Pozaldez, una mula de cuatro años, pelo negro, boci-negra, de siete cuartas y siete dedos, y esquilada de poco tiempo. Se suplica á quien la haya recogido se sirva avisar ó entregarla á su dueño D. Antonio Juarez Beloso, quien despues de abonar los gastos ocasionados remunerará tal servicio con una gratificacion.

En la noche del 25 del actual se ha extraviado del pueblo de Trigueros una yegua de edad de seis años, pelo castaño oscuro, marcada con la letra B en la cadera izquierda, tiene poca cola, su alzada siete cuartas, llevaba una cencerro y un cabezon; está cerril. Se suplica á la persona en cuyo poder se encuentre, se sirva dar aviso á su dueño D. Vicente Alvarez, vecino de dicho Trigueros, en la provincia de Valladolid, quien abonará los gastos ocasionados.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,

calle de la Obra, núm. 7.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Leyes, Reales decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares y demas disposiciones dictadas en todos los ramos de Administracion pública, insertas en el Boletin oficial de Valladolid en el mes de Marzo de 1861.

Núm. 34.

8 de Febrero.—Ley hipotecaria.
Id. de id.—Real órden. Concediendo varias cruces.
30 de Enero.—Real decreto. Decidiendo una competencia á favor de la Autoridad judicial.
Id. de id.—Otro id. Declarando mal formada otra idem.
Id. de id.—Otro id. Decidiendo otra id. á favor de la Administracion.
28 de id.—Real órden. Declarando innecesaria la autorizacion para procesar al Secretario de Ayuntamiento de Muros.
Id. de id.—Otra id. Confirmando una negativa del Gobernador de Madrid.
25 de id.—Otra id. Sobre próroga de licencia al Teniente D. Juan Andía y Prast.
1.º de Marzo.—Circular del Gobierno. Que no se apoyen las solicitudes de algunas jóvenes solteras que piden la admision en el hospicio de sus hijos.

Núm. 35.

6 de Febrero.—Real decreto. Mandando se proceda á nueva eleccion de Diputado á Cortes por el distrito de San Pedro.
Id. de id.—Otro id. Id. id. por el de Guia.
Id. de id.—Otro id. Id. id. por el de Tremp.
Id. de id.—Otro id. Declarando de segundo orden la carretera de Alcantarilla á Caravaca.
8 de id.—Real órden. Estudios de un ferrocarril de Villa del Rio á la margen del Guadalquivir.
2 de Marzo.—Circular del Gobierno. Censo de poblacion.
27 de Febrero.—Id. id. Paradas.
1.º de Marzo.—Precios de las especies de suministros.
28 de Febrero.—Circular de la Administracion principal de Hacienda pública. Sobre la próroga para la presentacion de documentos á la toma de razon.

Núm. 36.

21 de Id.—Ley de un crédito de 16 millones de reales.
27 de id.—Real decreto. Para llevar á efecto la ley anterior.
Id. de id.—Otro id. Nombramiento de la Junta general de distribucion de dicho crédito.
30 de Enero.—Real órden. Declarando mal formada una competencia del Gobernador de Leon.
5 de Febrero.—Otra id. Servicios prestados por la Guardia civil y veterana.
13 de id.—Real decreto. Suministro por administracion de perchas y piezas de pino rojo.
Id. de id.—Otro id. Id. id. de perchas de arboladura.
8 de id.—Real órden. Subasta de 40.000 codos cubicos de pino salgareño de Segura.
9 de id.—Otra id. Memoria sobre el eclipse del sol que se verificó en 18 de Julio próximo pasado.
27 de id.—Circular del Gobierno. Derechos de fabricacion en las labores de oro y plata en las casas de moneda del Reino.
4 de Marzo.—Circular del Gobierno. Captura de varios confinados.

Núm. 37.

27 de Febrero.—Circular del Gobierno. Mapa de esta provincia.
Continúa la suscripcion en favor de los infelices que han sido víctimas del desbordamiento de los rios.
4 de Marzo.—Material de las escuelas públicas.

Núm. 38.

11 de Febrero.—Real órden. Denegando un recurso interpuesto por Cayetano Recio.
15 de id.—Otra id. Que se proceda á la impresion de la ley hipotecaria.
14 de id.—Otra id. Guardias marinas.
4 de id.—Otra id. Construcccion de una nueva presa sobre el rio Mijares.

9 de Febrero.—Real órden. Estudios de un ferrocarril de Carril á Vigo.
14 de id.—Otra id. Aprovechamiento de las aguas del arroyo de Oatanguillas.
Id. de id.—Otra id. Iluminacion de aguas en la partida de las Lomas.
Id. de id.—Otra id. Establecimiento de una barca de paso sobre el rio Guadalimar.
Id. de id.—Otra id. Aprovechamiento de las aguas de la riera de Santa Maria.
19 de id.—Otra id. Aprobando la subasta del ferrocarril de Medina del Campo á Zamora.
Continúa la suscripcion en favor de los infelices que han sido víctimas del desbordamiento de los rios.
5 de Marzo.—Circular de la Administracion principal de propiedades y derechos del Estado. Sobre la contribucion impuesta á los bienes del Estado.

Núm. 39.

8 de id.—Circular del Gobierno. Sobre la distribucion de las cantidades recaudadas en favor de los infelices que han sido víctimas del desbordamiento de los rios.
9 de id.—Id. id. Alojamientos.
Id. de id.—Id. id. Bagajes.
Id. de id.—Id. id. Ganadería.

Núm. 40.

20 de Febrero.—Real decreto. Admitiendo la dimision del Gobernador de Granada.
7 de id.—Real órden. Nombramiento de Inspectores de Estadística de la provincia de la Coruña.
20 de id.—Real decreto. Declarando de segundo orden la carretera de Santoña á Bárcena de Cicero.
16 de id.—Real órden. Sobre libros de testo.
Id. de id.—Otra id. Abono de la suscripcion al periódico titulado Cervantes.
21 de id.—Otra id. Confirmando una negativa del Gobernador de Guadalajara.
14 de id.—Otra id. Abordage del vapor Marqués de la Victoria y la goleta española Activa.
16 de id.—Otra id. Matrículas.
18 de id.—Otra id. Sobre abono de haberes á los pilotos particulares.
5 de Marzo.—Circular del Gobierno. Aprehen-siones verificadas por la Guardia civil.
7 de id.—Id. id. Plaza de Oficial de la Seccion de Estadística de Castellon.
Continúa la suscripcion en favor de los infelices que han sido víctimas del desbordamiento de los rios.

Núm. 41.

11 de id.—Circular del Gobierno. Venta de maderas que arrastraron los rios.
Continúa la relacion de los efectos que por consecuencia de las inundaciones se hallan en poder de los respectivos Alcaldes.

Núm. 42.

27 de Febrero.—Real decreto. Nombramiento de Gobernador de Granada.
Id. de id.—Otro id. Id. de Alicante.
Id. de id.—Otro id. Id. de Zamora.
Id. de id.—Real órden. Resolviendo se expida su licencia absoluta al marinero Manuel Muñoz.
21 de id.—Otra id. Confirmando una negativa del Gobernador de Teruel.
14 de Marzo.—Circular del Gobierno. Patronato del hospital de Olmedo.
Paradas públicas.

Núm. 43.

15 de Marzo.—Circular del Gobierno. Junta para la distribucion del crédito de 16 millones.
14 de Marzo.—Circular de la Administracion principal de Hacienda pública. Juntas periciales.
5 de id.—Circular de la Contaduría de id. Carpetas de los títulos antiguos de la Deuda del 3 por 100 consolidado.

7 de Marzo.—Circular de la Audiencia Territorial. Telégrafos.

Núm. 44.

7 de Marzo.—Real órden. Contrata de chaquetas y pantalones para los penados.

Núm. 45.

14 de Marzo.—Circular del Gobierno. Sobre las obras en los rios.
Id. de id.—Id. id. Captura de los autores del robo verificado en la Iglesia parroquial de Roturas.
19 de id.—Otra de la Administracion principal de Hacienda pública. Investigadores de la contribucion del Subsidio.

Núm. 46.

21 de Febrero.—Confirmando una negativa del Gobernador de Sevilla.

20 de Marzo.—Circular del Gobierno. Censo de poblacion.

Núm. 47.

16 de Marzo.—Circular del Gobierno. Pósitos.
9 de Febrero.—Real órden. Arreglo de id.

Núm. 48.

6 de Marzo.—Real decreto. Nombramiento de Comisario-regio del Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid.
Id. de id.—Otro id. Relevando á D. José Martinez y Viñalet del cargo de Director de armamentos, expediciones y pertrechos en el Ministerio de Marina.
Id. de id.—Otro id. Nombrando para dicho cargo á D. Francisco de Paula Pavia y Pavia.
Id. de id.—Otro id. Creando dos plazas de Vocales de la Junta consultiva de la Armada.
Id. de id.—Otro id. Nombramiento de dichos Vocales.
8 de id.—Otro id. Disposiciones sobre el ingreso de pretendientes en el colegio naval militar.
22 de id.—Circular del Gobierno. Estudios de un ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca.
Continúan las paradas públicas.

Núm. 51.

1.º de Marzo.—Real decreto. Subvenciones á las empresas de ferrocarriles.
Id. de id.—Otro id. Concediendo la jubilacion á D. Juan Batler, Ministro del Tribunal de Cuentas del Reino.
Id. de id.—Otro id. Nombrando para dicho cargo á D. Luis Alvarez.
Id. de id.—Otro id. Nombramiento de Subsecretario del Ministerio de Hacienda.
Id. de id.—Otro id. Id. de dos plazas de Ministros supernumerarios del Tribunal de cuentas del Reino.
Id. de id.—Otro id. Id. de Director general de Rentas estancadas.
Id. de id.—Otra id. Id. de Secretario general del Tribunal de cuentas del Reino.
Id. de id.—Otro id. Id. de Contador central de la Hacienda pública.
Id. de id.—Otro id. Id. de Contador de la Caja general de Depósitos.
Id. de id.—Otro id. Id. de segundo Jefe del departamento de Emision, Teneduría del gran libro de la Deuda pública.
Id. de id.—Otro id. Mandando que se constituya una sala temporal y extraordinaria que conozca exclusivamente de cuentas atrasadas.
18 de Febrero.—Real órden. Declarando subsistentes la carga de justicia que perciben D. Juan Bustinza y su esposa Doña Josefa Olabarri.
Continúa la suscripcion en favor de los infelices que han sido víctimas del desbordamiento de los rios.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIDO,

calle de la Obra, núm. 7.

